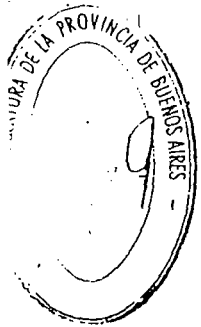


*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley 12300

Art. 1.º Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, los inmuebles ubicados en la localidad y partido de La Plata, en las manzanas comprendidas entre las calles 528 y 529 de 25 a 27 designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección H, Quinta 130, Manzana 130 a, Parcela 1a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.519; Parcela 2a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.520; Parcela 3a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.521; Parcela 4: inscripto su dominio en la Matrícula 180.485; Parcela 5: inscripto su dominio en la Matrícula 180.484; Parcela 6: inscripto su dominio en la Matrícula 180.483; Parcela 7: inscripto su dominio en la Matrícula 180.482; Parcela 8: inscripto su dominio en la Matrícula 180.481; Parcela 9: inscripto su dominio en la Matrícula 180.480; Parcela 10 a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.522; Parcela 11 a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.523; Parcela 12 a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.524; Parcela 12 b: inscripto su dominio en la Matrícula 180.525; Parcela 13: inscripto su dominio en la Matrícula 180.505; Parcela 14: inscripto su dominio en la Matrícula 180.504; Parcela 15: inscripto su dominio en la Matrícula 180.503; Parcela 16: inscripto su dominio en la Matrícula 180.502; Parcela 17: inscripto su dominio en la Matrícula 180.501; Parcela 18: inscripto su dominio en la Matrícula 180.500; Parcela 19: inscripto su dominio en la Matrícula 180.499; Parcela 20 a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.526; Parcela 21 a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.527; Parcela 21 b: inscripto su dominio en la Matrícula 180.528; Parcela 22: inscripto su dominio en la Matrícula 180.498; Parcela 23: inscripto su dominio en la Matrícula 180.497; Parcela 24: inscripto su dominio en la Matrícula 180.496; Parcela 25: inscripto su dominio en la Matrícula 180.495; Parcela 26: inscripto su dominio en la Matrícula 180.494; Parcela 27: inscripto su dominio en la Matrícula 180.493; Parcela 28 a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.529; Parcela 28 b: inscripto su dominio en la Matrícula 180.530; Parcela 29 a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.531; Parcela 30: inscripto su dominio en la Matrícula 180.492; Parcela 31: inscripto su dominio en la Matrícula 180.491; Parcela 32: inscripto su dominio en la Matrícula 180.490; Parcela 33: inscripto su dominio en la Matrícula 180.489; Parcela 34: inscripto su dominio en la Matrícula 180.488; Parcela 35: inscripto su dominio en la Matrícula 180.487; Parcela 36: inscripto su dominio en la Matrícula 180.486; Parcela 37: inscripto su dominio en la Matrícula 181.641; todos ellos inscriptos a nombre de PICONE, Leonor Elsa y

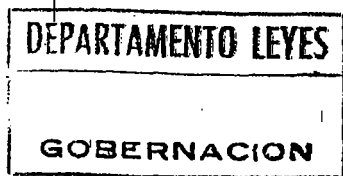




ABAD, María del Carmen y/o quien p quienes resulten ser sus legítimos propietarios. Circunscripción II, Sección H, Quinta 130, Manzana 130 c, Parcela 1a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.506; Parcela 1b: inscripto su dominio en la Matrícula 180.507; Parcela 1c: inscripto su dominio en la Matrícula 180.508; Parcela 2: inscripto su dominio en la Matrícula 179.484; Parcela 3: inscripto su dominio en la Matrícula 179.483; Parcela 4: inscripto su dominio en la Matrícula 179.482; Parcela 5: inscripto su dominio en la Matrícula 179.481; Parcela 6: inscripto su dominio en la Matrícula 179.480; Parcela 7: inscripto su dominio en la Matrícula 179.479; Parcela 8 a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.509; Parcela 8 b: inscripto su dominio en la Matrícula 180.510; Parcela 9 a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.511; Parcela 10: inscripto su dominio en la Matrícula 180.479; Parcela 11: inscripto su dominio en la Matrícula 180.478; Parcela 12: inscripto su dominio en la Matrícula 180.477; Parcela 13: inscripto su dominio en la Matrícula 180.476; Parcela 14: inscripto su dominio en la Matrícula 179.498; Parcela 15: inscripto su dominio en la Matrícula 179.497; Parcela 16: inscripto su dominio en la Matrícula 179.496; Parcela 17 a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.512; Parcela 17 b: inscripto su dominio en la Matrícula 180.513; Parcela 18 a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.514; Parcela 19 a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.515; Parcela 20: inscripto su dominio en la Matrícula 179.495; Parcela 21: inscripto su dominio en la Matrícula 179.494; Parcela 22: inscripto su dominio en la Matrícula 179.493; Parcela 23: inscripto su dominio en la Matrícula 179.492; Parcela 24: inscripto su dominio en la Matrícula 179.491; Parcela 25: inscripto su dominio en la Matrícula 179.490; Parcela 27 a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.516; Parcela 28 a: inscripto su dominio en la Matrícula 180.517; Parcela 28 b: inscripto su dominio en la Matrícula 180.518; Parcela 30: inscripto su dominio en la Matrícula 179.489; Parcela 31: inscripto su dominio en la Matrícula 179.488; Parcela 32: inscripto su dominio en la Matrícula 179.487; Parcela 33: inscripto su dominio en la Matrícula 179.486; Parcela 35: inscripto su dominio en la Matrícula 179.485; todos ellos inscriptos a nombre de PICO-NE, Leonor Elsa y ABAD, María del Carmen. Parcela 26: inscripto su dominio en la Matrícula 154.918, a nombre de ECHART ó ECHARTÉ, Brígida Pastora; Parcela 29: inscripto su dominio en la Matrícula 119.500, a nombre de CALLAU DE CAUTERUCCIO María Eugenia y CALLAU, Juan Pablo y Parcela 34: inscripto su dominio en la Matrícula 64.294, a nombre de GUAYMAS, Jorge Hugo y ZUCCHI, Amalia Luisa y/p quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2º: Los inmuebles expropiados serán transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la ampliación de unidades educativas, emprendimientos de interés para la zona y a la realización de obras complementarias al Complejo que integrarán el Estadio Ciudad de La Plata y el Centro de Educación Física N° 2 de dicha ciudad.

ARTICULO 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.



1426

12300

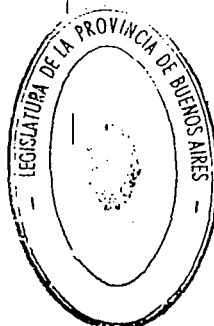
3

ARTICULO 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo a solicitar se requiera judicialmente la posesión inmediata de los bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación conforme lo dispuesto en el artículo 23º y concordantes de la Ley 5.708, Ley General de Expropiaciones.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve.

ALEJANDRO R. MOSQUERA
Presidente
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

RAFAEL EDUARDO PEÑA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires
Dr. JOSE LUIS ENNIS
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires